



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

## ACUERDO DE CONCEJO N° 49-2010-MSI

San Isidro, 5 de Mayo de 2010.

### EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, los Dictámenes N° 46-2010-CAL-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 40-2010-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a través del Plan COPESCO Nacional, de conformidad con el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR es un órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para tal efecto los convenios de cooperación que se requieran;

Que, Plan COPESCO Nacional de acuerdo a su Plan Anual de Inversiones en proyectos de desarrollo turístico del año 2010, tiene previsto invertir en proyectos de iluminación y acondicionamiento turístico en nueve principales Huacas de Lima, con la finalidad de implementar las visitas turísticas nocturnas y consolidar a nuestra capital como destino turístico cultural;

Que, en ese sentido, las Huacas Huallamarca y Santa Cruz han sido incluidas en estos proyectos, las mismas que cuentan estudios de preinversión viables, formulados por el Plan COPESCO Nacional, denominados "Acondicionamiento de los servicios turísticos para la visita nocturna a la Huaca Santa Cruz" y "Acondicionamiento de los servicios turísticos para la visita nocturna a la Huaca Huallamarca";

Que, por ello la Municipalidad de San Isidro conviene en suscribir los Convenios de Cooperación Interinstitucional con el Plan COPESCO Nacional a fin de establecer mecanismos de colaboración y apoyo para la ejecución de los proyectos denominados "Acondicionamiento de los servicios turísticos para la visita nocturna a la Huaca Santa Cruz" y "Acondicionamiento de los servicios turísticos para la visita nocturna a la Huaca Huallamarca" y así se transfieran los fondos para financiar exclusivamente el





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

componente de conservación de ambos proyectos ascendente a la suma de S/. 102,720.00 (CIENTO DOS MIL SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES) para el proyecto en la Huaca Santa Cruz y S/. 431,540.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) para la Huaca Huallamarca, siendo la Municipalidad de San Isidro Unidad co-ejecutora en ambos proyectos;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto y al amparo de los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

#### **ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la suscripción de los Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y el Plan COPESCO Nacional para la ejecución de los proyectos denominados "Acondicionamiento de los servicios turísticos para la visita nocturna a la Huaca Santa Cruz" y "Acondicionamiento de los servicios turísticos para la visita nocturna a la Huaca Huallamarca", el cual estará financiado por el Plan COPESCO Nacional, el mismo que asciende a la suma de S/. 102,720.00 (CIENTO DOS MIL SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES) para el proyecto en la Huaca Santa Cruz y S/. 431,540.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) para el proyecto de la Huaca Huallamarca, siendo la Municipalidad de San Isidro Unidad co-ejecutora en ambos proyectos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Establecer que la duración de los Convenios en mención tendrán vigencia a partir del día siguiente de la suscripción de los mismos y concluirán con la culminación de las obras.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Cultura el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE**  
SECRETARIO GENERAL (e)



**E. ANTONIO MEIER CRESCI**  
ALCALDE

